



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2082/14 -

VISTO:

El Expediente N° 0543, generado en la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre del señor Juan Bautista Pardo, con fecha 20 de julio de 2011;
La Nota N° 1715/14 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pardo Juan Bautista manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al emplazamiento de una vivienda familiar;

Que desde la fecha en que se genera el expediente, ha transcurrido un tiempo prolongado;

Que este Cuerpo considera necesario dar lugar a la adjudicación en venta de un lote con destino a vivienda familiar;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

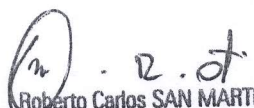
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al señor **JUAN BAUTISTA PARDO**, DNI N° **25.776.703**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana 42, identificado como Lote 3, con una superficie aproximada de setecientos ochenta con cincuenta y tres metros cuadrados (780,53 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 866.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



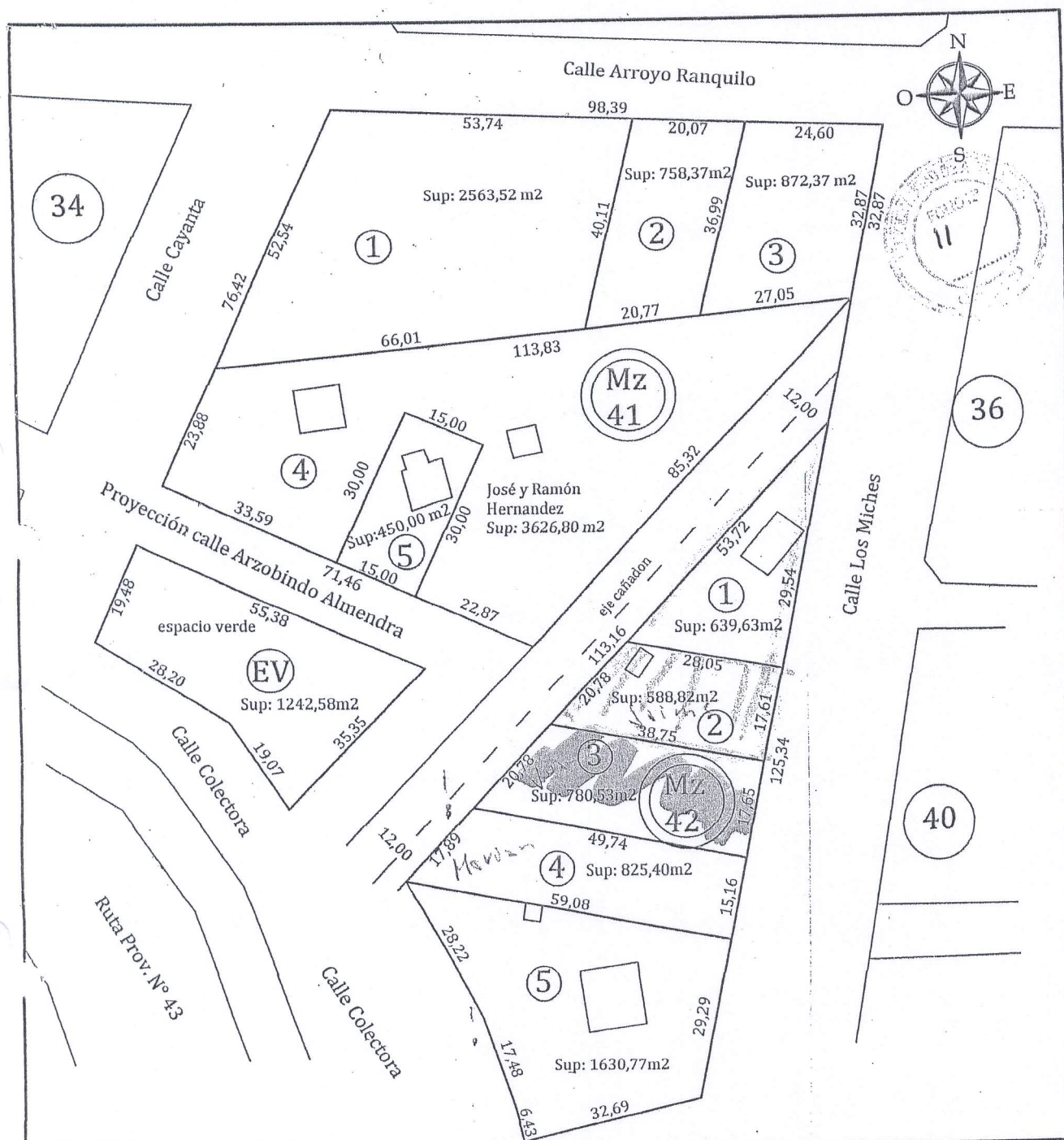

Vanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2082/14 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO DE MANZANAS 41 y 42

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro
Mat Prof. N° AGR 0357
Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn
Tel. 02948-421287

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Mayo 2013
ESCALA: 1:1000

